



## **AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY**

*ANUNCIO de 3 de julio de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017081082)*

Por resolución de Alcaldía de fecha 03.07.2017, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle denominado "modificación del trazado de los viarios en el sector 1-A del SAU Los Cerros", redactado por la oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, referido a y que tiene por objeto de adaptar las determinaciones y previsiones de un viario de suelo urbano no consolidado para adecuarse a la topografía existente y continuar el desarrollo de este suelo mediante obra pública ordinaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura y el Periódico Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Cáceres, 3 de julio de 2017. La Alcaldesa, NIEVES ENCINAS GONZÁLEZ.

• • •

*ANUNCIO de 3 de julio de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017081083)*

Por resolución de Alcaldía de fecha 03.07.2017, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle denominado "Ajuste de alineación del diseminado Las Eras en Casas de Belvis", redactado por la oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, referido a y que tiene por objeto de adaptar las determinaciones y previsiones de un viario de suelo urbano no consolidado para adecuarse a la topografía existente y continuar el desarrollo de este suelo mediante obra pública ordinaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información